

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

LICITACION PRIVADA N°. PRONADERS-LPRI- GC-013-2023-OBRAS

**“CONSTRUCCIÓN DE BENEFICIO HÚMEDO DE CAFÉ” ALDEA LA ALBARDÍA,
CASERÍO CHAGUITILLO, SULACO, YORO.**

1. El Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible, invita a las empresas **PREVIAMENTE PRE CALIFICADAS** interesadas en participar en la Licitación Privada, a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

LICITACION PRIVADA N°. PRONADERS-LPRI- GC-013-2023-OBRAS

**“CONSTRUCCIÓN DE BENEFICIO HÚMEDO DE CAFÉ” ALDEA LA
ALBARDÍA, CASERÍO CHAGUITILLO, SULACO, YORO.- PROGRAMA
NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE.**

2. El financiamiento para la realización del proyecto proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. El proceso de Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LPRI) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados a participar deberan de solicitar su intencion mediante correo electronico a la siguiente direccion contrataciones@pronaders.gob.hn, o solicitud en forma fisica dirigida al **Ing. Diego Andres Umazor Saravia, Director Ejecutivo del PRONADERS**, en el Departamento de Contrataciones y Adquisiciones del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, 5to. Piso, Boulevard Juan Pablo II, avenida República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán

El documento base para la presente Licitación Privada se podra descargar en la plataforma de HONDUCOMPRAS, www.honducompras.gob.hn , o mediante

5. solicitud escaneada al siguiente correo, contrataciones@pronaders.gob.hn , para ser remitido, sin ningún costo.
 - a. Únicamente los Precalificados en PRONADERS en las categorías de **Edificaciones e Infraestructura Productiva** podrán participar en este proceso. IAO 5.1 del Documento Base.

La fecha de visita al proyecto será el día: **lunes 23 de octubre de 2023 a la 10:00 a.m.** lugar de reunión: **Aldea La Albardía, Caserío Chaguitillo, municipio de Sulaco, departamento de Yoro.**
Coordenadas N 15.014659 W 87.336104

6. Las ofertas deberán de presentarse en sobre cerrado a la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, 5to. piso Departamento de Contrataciones y Adquisiciones a más tardar el viernes tres (03) de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.; las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir a la dirección indicada. Todas las ofertas deberán de ser acompañadas de una Garantía y/o Fianza de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 2% del monto ofertado, con una vigencia de 120 días.

Las ofertas podran entregarse personalmente o el oferente podrá enviar un representante al Acto de Apertura; cuando comparezca a través de representante, quien deberá estar debidamente acreditado, acompañado por CARTA PODER, AUTENTICADA, (PODRA SER ANEXADA EN LA AUTENTICA DE FIRMAS) otorgada por el Representante Legal de la Empresa y presentar el Documento de Identificación Nacional, extendida por el RNP, o en el caso de ser extranjero Pasaporte vigente.

Tegucigalpa M.D.C. 20 de octubre de 2023.




Ing. Diego Andres Umanzor Saravia
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible.





ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

No. PRONADERS-LPRI-GC-013-2023-OBRA

“BENEFICIO HUMEDO DE CAFÉ, ALDEA LA ALBARDIA, CASERIO CHAGUATILLO, SULACO, YORO.”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.), lugar y hora límite señalados para la apertura de ofertas del Proceso No. **PRONADERS-LPRI-GC-013-2023-OBRA**, reunida la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, que será precedida por Abg. Carlos Roberto Molina; e integrada por: el Ing. Anthony Armando Colindres representante de Infraestructura, la Lic. Lesbia Gabriela García García, Representante de Gerencia Administrativa y la Abg. Carmen Lorena Vásquez, Representante de Gerencia Legal, todos del PRONADERS; los representantes de los oferentes presentes, José Ramón Solano, representante del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y los representantes de Auditoría Interna Mauro Rodolfo McCarthy Meza y Dilma Belinda Sánchez Iscoa en su condición de veedores: en este acto se lleva a cabo la Recepción y Apertura de los sobres que contienen las ofertas y se verifica que los sobres no sean objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma.

Se procederá a dar apertura y lectura en acto público de las ofertas conforme al orden de presentación de las misma, del valor ofertado, nombre de la empresa, del representante del oferente presente en el acto de apertura, y los datos de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, a continuación, se detalla la información leída en el Acto de Apertura de Ofertas:

A. OFERTAS:

| No. | No. Folios | Nombre de La Empresa | Nombre y/o Número DNI del Oferente o su Representante | Monto Ofertado | Hora | Firma |
|-----|-------------------------------------|--|---|-----------------|------|-------|
| 1 | SOBRE A 01 - 76 SOBRE B 01 - 263 | CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y SERVICIOS (COCHASA S. DE R.L.) | BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA/1201-1974-00182 | L. 1,846,559.75 | 9:36 | |



03/11/23

11:01

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

No. PRONADERS-LPRI-GC-013-2023-OBRA

B. GARANTÍAS:


| Empresa/ Oferente | PRONADERS-LPRI-GC-013-2023-OBRA | | | | | |
|--|---------------------------------|-------------------------------|------------|------------|---------------------------------|---------------------|
| | Monto Total Ofertado | Monto Garantizado en Lempiras | Vigencia | | Tipo y No. de Garantía o Fianza | Banco o Aseguradora |
| | | | Desde | Hasta | | |
| CONSTRUCCIÓN, SUOPERVISIÓN Y SERVICIOS (COCHASA S. DE R.L. | L. 1.846.559.75 | L. 60.000.00 | 03/11/2023 | 03/03/2024 | FIANZA NO. 231138 | SEGUROS DEL PAIS |

OBSERVACIONES:

La constancia de visita de campo no se le ha proporcionado, por lo tanto no aparece en el documento de oferta presentado.

No habiendo ningún comentario adicional, se procede a cerrar el acto, por lo tanto, la Comisión Evaluadora, procederá a hacer el análisis y evaluación de las ofertas.

En fe de lo anterior, habiendo leído la presente acta y encontrándose de conformidad firmamos para constancia siendo las diez y veinticinco 10:25 (a.m.), de la fecha antes indicada.




 Abg. Carlos Roberto Molina Coello

 Representante que preside La Comisión

 de Recepción y Apertura


 PRONADERS



 Lic. Lesbia Gabriela García García

 Representante de Gerencia Administrativa/

 PRONADERS



 Abg. Carmen Lorena Vásquez

 Representante de Gerencia Legal/

 PRONADERS



**Desarrollo
Rural y Urbano Sostenible
PRONADERS**
Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

No. PRONADERS-LPRI-GC-013-2023-OBRA

Ing. Anthony Armando Colindres
Representante de Infraestructura Civil /
PRONADERS

Abg. Sofia Lizeth Paz
Representante de Adquisiciones y Contrataciones
Veedor

Lic. Mauro Adolfo McCarthy Meza
Representante de Auditoria Interna PRONADERS
Veedor

Lic. Dilma Belinda Sánchez Iscoa
Representante de Auditoria Interna PRONADERS

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

RESOLUCIÓN NO. PRONADERS-DP-025-2023

LICITACIÓN PRIVADA NO. PRONADERS-LPRI-GC-013-2023-OBRAS

PROCESO LLAVE EN MANO

**“CONSTRUCCIÓN DE BENEFICIO HÚMEDO DE CAFÈ, ALDEA LA ALBARDÌA,
CASERÍO CHAGUITILLO, SULACO, YORO”.**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, emitida el día dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), y el **DICTAMEN EMITIDO POR LA GERENCIA LEGAL**, en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), del proceso Llave en Mano **LICITACIÓN PRIVADA NO. PRONADERS-LPRI-GC-013-2023-OBRAS** para el proceso **LLAVE EN MANO** denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BENEFICIO HÚMEDO DE CAFÈ, ALDEA LA ALBARDÌA, CASERÍO CHAGUITILLO, SULACO, YORO”.**

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (03) días del mes de noviembre de año 2023 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), el **PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**, llevó a cabo la Audiencia Pública de Recepción y Apertura de Ofertas correspondientes a la Licitación Privada **NO. PRONADERS-LPRI-GC-013-2023-OBRAS** para el proceso **LLAVE EN MANO** denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BENEFICIO HÚMEDO DE CAFÈ, ALDEA LA ALBARDÌA, CASERÍO CHAGUITILLO, SULACO, YORO”.**- Acto en el cual solamente se presentó un oferente; según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y en Acta de Evaluación de Ofertas, Dictamen Legal y Recomendación de Adjudicación, antes referidos.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación después de realizar el Análisis y Evaluación de la Oferta de conformidad a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y el Documento Base de la Licitación Privada, en forma unánime emitió el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de **DECLARAR EL PROCESO FRACASADO** en virtud, que la única oferta que se presentó fue la de la Empresa **CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y SERVICIOS (COHASA S. DE R.L.)**; y la misma no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y al pliego de condiciones del documento de Licitación Privada, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas declaro inadmisibles del proceso, la oferta presentadas por la empresa: **CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y SERVICIOS (COHASA S. DE R.L.)**; Presento una oferta que **NO cumple sustancialmente** con los requisitos de los Documentos de Licitación; ya

que presenta los siguientes errores: No cumplir con las especificaciones técnicas al momento de formular los costos unitarios de las fichas y al no ser subsanable la ficha de costos y carta de oferta **DOCUMENTOS NO SUBSANABLES** se descalifica del proceso de conformidad lo descrito: **IAO 13.1 (f), SOBRE “B”, los numerales 2 y 3:**

2. Lista de cantidades de obra y precios unitarios Ofertados (Presupuesto de la obra).
DOCUMENTO NO SUBSANABLE.

3. Fichas de Costos de Precios Unitarios para cada una de las actividades (para la preparación de la ficha de costo, el oferente debe tomar en cuenta en el caso de los rendimientos mostrar todas las cifras decimales consideradas, no obstante, las operaciones aritméticas deben estar redondeadas a dos cifras decimales). **DOCUMENTOS NO SUBSANABLES.**

Descalificación de oferentes. Art. 131. Reglamento Ley de Contratación del Estado, de conformidad a la: **IAO 31.1 inciso m)** ... Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios de la oferta y las fichas de precios unitarios: Ya que en la evaluación se encontró discrepancias e incumplimiento de las especificaciones técnicas al momento de formular las fichas de costo unitario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 172, 173 y 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se remitió a la Gerencia Legal de PRONADERS, vía memorándum GA-CA-1040-2023 de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a fin de que emitiera el respectivo Dictamen Legal, por lo que en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Gerencia Legal de PRONADERS, emitió el **DICTAMEN No. GLP-020-2023**, donde se **DICTAMINA** que es procedente declarar **FRACASADO** el Proceso de la Licitación Privada **NO. PRONADERS-LPRI-GC-013-2023-OBRAS** proceso **LLAVE EN MANO** denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BENEFICIO HÚMEDO DE CAFÈ, ALDEA LA ALBARDÌA, CASERÍO CHAGUTILLO, SULACO, YORO”**.- En vista que la única empresa oferente en el proceso, su oferta no se ajustó a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, asimismo en el Documento Base del Proceso, por lo que se recomienda instruir así a la Gerencia Administrativa a través del departamento de Contrataciones y Adquisiciones del PRONADERS proceder a realizar un nuevo proceso de licitación para dicho proyecto.- Lo anterior de conformidad al Informe de Recomendación y Evaluación de Ofertas efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, y lo establecido en los artículos 50, 51 párrafo primero y 57 de La Ley de Contratación del Estado, artículos 131, 172 y 173 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado;

POR TANTO: El Señor Director del **PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 172, 173 y 174 de su Reglamento.


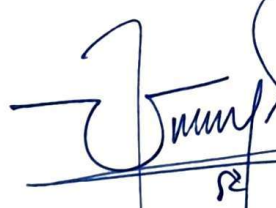
RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **FRACASADO** el proceso de Licitación Privada **NO. PRONADERS-LPRI-GC-013-2023-OBRA**s proceso **LLAVE EN MANO** denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BENEFICIO HÚMEDO DE CAFÈ, ALDEA LA ALBARDIA, CASERIO CHAGUITILLO, SULACO, YORO”**. –

SEGUNDO: Se ordena al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones de PRONADERS, dar Inicio al nuevo proceso de Licitación Privada denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BENEFICIO HÚMEDO DE CAFÈ, ALDEA LA ALBARDIA, CASERIO CHAGUITILLO, SULACO, YORO”**; con todas las formalidades y requisitos que conforme a derecho correspondan. -

TERCERO: Contra la presente Resolución se está sujeto a la interposición de los recursos de conformidad al artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado el cual establece lo siguiente: La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnado observando lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Previamente deberá agotarse la vía administrativa, en estos casos, los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal. –

CUARTO: Notificar en legal y debida forma a través del PRONADERS a los oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. - **NOTIFIQUESE.**



ING. DIEGO ANDRÉS UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS



ABG. CARLOS ROBERTO MOLINA
GERENCIA LEGAL